Acuerdo de 25 de sep.re de 1711

En la C.a de Zuera a quinze dias
de sep.re de mill setec.tos y onze; los s.res
Cap.n D. Carlos de Ma
gallo caut.o de la Orden de Santiago Gober.r y Justicia m.r
de esta C.a y por p.r S. M. D. Fr.co Marin Perez Piñero
Alferez m.r D. Matias Marin Blasquez y Padilla
Alg.il m.r D. Fran.co Ordoñez y Marin; D. Ant.o Burrago
Langosto; D. Fines Suarez; y D. Miguel Ruiz de
Soidores Justicia y Rexim.to de esta C.a estando
juntos en su ayuntam.to y a las cap.s como lo han
tenido uso y costumbre p.a tratar y conferir
cosas tocantes al serv.o de ambos Mag.des y bien
y utilidad de esta Rep.a acordaron lo sig.te
Por los señores Gober.r se propuso, diciendo que media
se su ausencia a la C.a de Madrid y restituido a esta
a juntado a Ayuntam.to p.a que los señores Co
pitulares se le participe si subiera alguna
cosa que remediar, en qualq.r forma que sea
que la executasse en conform.d de su obligac.n y
que p.r otros s.res y los que cargo exhibieren las co
brancas de averes R.s no omitan dilig.a alguna
en su recaudac.n p.r las Rep.s citadas ordenan
con que de m.d se calle p.r la Vemesa a donde se
care; y cita p.r otros s.res los otros propositos
nes: dixeron que ignoran dia de fuego que pa
der remediar = y p.r lo que mira a las otras
cobranzas p.r el s.r D. Fran.co Ordoñez y Que
cargo esta la recaudac.n de los averes R.s
que no omitira dilig.a alguna en esta re